No. GS-2024-010957-DISAN

Bogotá D.C 19/02/2024

Señor Coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director (e) Hospital Central Policía Nacional
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 96-8-201548-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_ X_ O FINAL _ _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2024**	**Hasta**	**31/01/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2023-083558-DISAN de fecha 19/12/2023, el señor Coronel Juan Pablo Blanco Sierra, obrando en calidad de Director Hospital Central Policía Nacional, dio carta de inicio y notificación al Contrato N°. 96-8-201548-23 como supervisor a la señora SM118 ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** contra entrega.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 2

  1. Informe de supervisión del mes Diciembre de 2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-003940-DISAN.
  2. Informe de supervisión del mes Enero de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. **en trámite.**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-8-201548-23

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCION, FILTRACIÒN, AFERESIS, TRANSFUSION DE HEMOCOMPONENTES CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO PARA EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	HOSPITAL QUALITY TRANSFUSION THERAPIES S.A.S. HQTT S.A.S
Representante legal	JOSE DEL CARMEN GALVIS FIGUEROA
Valor inicial del contrato u orden de compra	200.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	200.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	31/07/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial GS-2023-083558-DISAN de fecha 19/12/2023, el señor Coronel Juan Pablo Blanco Sierra, obrando en calidad de Director Hospital Central Policía Nacional, dio carta de inicio y notificación al Contrato N°. 96-8-201548-23 como supervisor a la señora SM118 ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumple con las obligaciones de aportes de parafiscales DE FECHA N/A firmada por revisor fiscal.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Hospital central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única.	SI	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un se cause a la administración o terceros.	SI	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9. Restituir a LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL los bienes que la haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10. El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	SI	
11. Así mismo deberá aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	
12. Para la facturación de los insumos contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 de 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución Nª. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
13. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los insumos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI	

14. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro de insumos relacionados en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.	SI	
15. En relación con las labores, el Contratista debe mantener limpios y ordenados durante la ejecución del contrato, los accesorios, equipos e instalaciones, utilizados para el cumplimiento del objeto contractual; antes que se dé por terminado el contrato, deberá entregar los sitios, y equipos de trabajo (si fueron entregados) en condiciones de limpieza, a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del Contratista y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional podrá suspender el suministro hasta tanto el Contratista realice lo solicitado.	SI	
16. Cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	SI	
17. En el planeamiento de las actividades el Contratista debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de01979 título IV de la ropa de trabajo – equipos y la presentación del servicio de protección personal.	SI	
18. El contratista debe informar la supervisión del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el Contratista se compromete a no continuar a entregar los insumos objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la Entidad.	SI	
19. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del mismo, el contratista debe informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	SI	
20. El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 de 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución Nª. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la POLICÍA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.	SI	
21. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1.	BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE CUADRUPLE	Bolsa cuádruple plástica estéril para recolección de 450 ml +/- 50 ml de sangre con tres bolsas satélites y conservación de plaquetas por 5 días.	(SI)	

		La bolsa principal debe contener anticoagulante CPD + solución preservante de glóbulos rojos hasta 42 días. Porcentaje de leucorreducción de todos los componentes sanguíneos mínimo del 80%. Aguja de calibre 16 G con protector. Debe contener puerto de muestreo para la toma de tubos primarios.		
2.	BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE TRIPLE	Bolsa triple plástica estéril para recolección de 450 ml +/- 50 ml de sangre con dos bolsas satélites. La bolsa principal debe contener anticoagulante CPD + solución preservante de glóbulos rojos hasta 42 días. Aguja de calibre 16 G con protector. Porcentaje de leucorreducción de todos los componentes sanguíneos mínimo del 80% Debe contener puerto de muestreo para la toma de tubos primarios	(SI)	
3.	BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE SENCILLA	Bolsa sencilla plástica estéril para recolección de 450 ml +/- 50 ml de sangre sin bolsas satélites con anticoagulante CPDA-1. Aguja de calibre 16 G con protector. Para Ser utilizada en flebotomías terapéuticas.	(SI)	
4.	ESTUCHE DESECHABLE CERRADO PARA PROCEDIMIENTO DE PLAQUETAS AFERESIS	Equipo desechable destinado a la colecta de plaquetas, sistema cerrado que contenga la solución aditiva y mínimo 2 bolsas para el almacenamiento de concentrados de plaquetas por cinco (5) días. Que contenga una aguja cuyo calibre oscile entre 15 a 17 G, de un solo acceso venoso. El concentrado único de plaquetas debe contener un recuento de leucocitos con leucorreducción < 1x10 a la 6 en el producto. Debe contener una línea para anticoagulante con cámara de goteo y/o sensor de dosificación. Que maneje un volumen extracorpóreo mínimo de 190 ml y máximo de 210 ml. Las plaquetas obtenidas podrán ser re suspendidas en solución aditiva.	(SI)	
5.	ESTUCHE DESECHABLE CERRADO PARA PROCEDIMIENTOS DE RECAMBIO PLASMATICO-PLASMAFERESIS	Equipo desechable, que contenga el anticoagulante destinado para recambio plasmático y en donde se puedan utilizar: catéter bilúmen o trilúmen de 13.5 french por 16 centímetros, que posea una capacidad de procesamiento "para pacientes pediátricos y adultos". Que contenga un sistema para descartar el plasma de desecho y un sistema para el manejo del aire, debe contener una línea para anticoagulante con cámara de goteo y/o sensor de dosificación. Que maneje un volumen extracorpóreo mínimo de 140 ml y máximo de 185 ml. Debe contener una línea para la solución de sustitución de plasma o albúmina según indicación médica con cámara de goteo.	(SI)	
6.	EQUIUPO DE TRANSFUSION PARA GLOBULOS ROJOS	Equipo desechable destinado a la transfusión de concentrado de glóbulos rojos con o sin aguja. Desechable, estéril en superficies internas y áreas bajo protectores, atóxico. Componentes de plástico grado médico clase VI. Que contenga malla de 170-200 micrones para detener el paso de micro coágulos de sangre, con una válvula de cierre, que permita el paso de mínimo 20 gotas por minuto (aproximadamente 1 ml, por minuto). Que se puedan transfundir una o dos unidades.	(SI)	
7.	EQUIUPO DE TRANSFUSION PARA PLAQUETAS, PLASMA FRESCO Y CRIOPRECIPITADO	Equipo desechable destinado a la transfusión de plaquetas, plasma fresco y crioprecipitado con o sin aguja. Desechable, estéril en superficies internas y áreas bajo protectores, atóxico. Componentes de plástico grado medico clase VI. Que contenga un sistema para detener el paso de fibrina. Que permita transfundir hasta 12 unidades de plaquetas, 6 unidades de plasma y 12 unidades de críoprecipitados con una válvula de cierre, que permita graduar el paso del componente sanguíneo.	(SI)	
8.	FILTRO DE GLOBULOS ROJOS	Filtro de 4 generación, PVC estéril con membrana de 200-500 micras o por afinidad electromagnética para remover el 99.93% a 99.99% de leucocitos, para filtrar una unidad de glóbulos rojos, que sea de uso exclusivo en banco de sangre, que no	(SI)	

		requieran purga, con un tiempo máximo de proceso de 20 minutos.		
9.	FILTRO DE PLAQUETAS	Filtro con bolsa PVC estéril y membrana de 70-170 micras remueve el 99.99% de leucocitos en el concentrado de plaquetas, diseñado para filtrar mínimo 6 unidades y máximo 12 unidades de concentrado plaquetario. De uso exclusivo en banco de sangre, que no requieran purga, tiempo máximo de procedimiento 20 minutos.	(SI)	
10.	CUCHILLAS O IMPULSOS POR RADIOFRECUENCIA O IMPULSOS ELECTRONICOS PARA CONTADOR DE CONEXIONES ESTERILES	Insumo (cuchillas o impulsos por radiofrecuencia o impulsos electrónicos) que permita la conexión estéril de tubuladuras de las bolsas de sangre entre sí, amigable con el medio ambiente.	(SI)	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/01/2024 NO se facturaron insumos y no se presentaron novedades con la prestación del servicio.

Es de aclarar que esta supervisión no realizo la entrega de la supervisión del mes de enero 2024 los 05 primeros días del mes de febrero 2024, toda vez que no se presentó facturación en dicho mes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (43) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales, una vez entregados los insumos, dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

a. Presentación de la factura electrónica dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.
b. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
c. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual debe ser allegada únicamente para el primer pago.
d. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
e. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero).
f. Alta de almacén.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre beneficiario: HQTT SAS
Banco: BANCOLOMBIA S.A
Tipo de cuenta: CORRIENTE
Número de cuenta: 04200011662

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$200.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$39.977.135,00	19,99%
Valor total facturado	$39.977.135,00	19,99%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$39.977.135,00	19,99%
Valor pendiente de entrega	$160.022.865,00	80,01%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	$0,00	N/A	$0,00	N/A	En tramite	En tramite	En tramite

4.2 Entrada de Bienes

Durante el periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/01/2024 NO se facturaron insumos y no se presentaron novedades con la prestación del servicio.

5. RECOMENDACIONES

El proveedor cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con las obligaciones de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente de fecha N/.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

las cláusulas contractuales	**NO___**	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

SM-11P ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS
Jefe Banco de Sangre y Servicio Transfusional
Supervisor Contrato u orden de Compra N. 96-8-201548-23
Correo electrónico: adriana.osorio@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3001469357